



*Ministerio de Economía y Producción*

*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos*  
*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

896

BUENOS AIRES, 28 DIC 2006

VISTO las Resoluciones Nros. 225 del 28 de abril de 2006, 669 del 28 de septiembre de 2006, ambas del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 323 del 20 de junio de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA se determinaron las responsabilidades del Coordinador General Regional y de los Coordinadores Regionales Temáticos de los Centros Regionales definidos por su similar N° 225 del 28 de abril de 2006 del citado Servicio Nacional.

Que por la Resolución N° 669 del 28 de septiembre de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, se designaron a los agentes que tendrán a cargo la asignación transitoria de funciones en el CENTRO REGIONAL CUYO, que comprende las Provincias de LA RIOJA, MENDOZA y SAN JUAN.

Que razones de índole operativo, hacen necesario dejar sin efecto el artículo 5° de la precitada resolución, en lo que respecta al Coordinador Temático de Protección Vegetal del CENTRO REGIONAL CUYO.

Que la presente medida se dicta ad referendum del Consejo de Administración de este Organismo.



*Ministerio de Economía y Producción*

*Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar la presente resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 8º, inciso h) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 680 del 1º de septiembre de 2003.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el artículo 5º de la Resolución N° 669 del 28 de septiembre de 2006 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTICULO 2º.- Encomiéndase, transitoriamente, funciones de Coordinador Regional Temático de Protección Vegetal del CENTRO REGIONAL CUYO, al Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo RUIZ, L.P.U. N° 18.116.759.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 896

Dr. Jorge Nestor Amaya  
PRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA